



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 339 DE 2023

( 13 DIC 2023 )

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA - IMRD**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA (E)**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de Libre Nombramiento y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción, que cumplan los requisitos y perfiles para su desempeño.

Que mediante resolución 5838 de 12 de diciembre de 2023, se realizó encargo al señor Rigoberto Valbuena Pintor, identificado con cedula de ciudadanía número 3.188.023, en calidad de Secretario de Despacho, código 020, grado 04, Secretaria de movilidad, como Alcalde Municipal, los días trece (13) de diciembre al diecisiete (17) de diciembre de 2023.

Que la ley 1960 de 2019, modifico la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo particular a lo establecido en el artículo 24 el cual quedo así: *"Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos sí acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados"*

disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

**Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.**

**En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.**

Que mediante Resolución Administrativa No. 403 de 2023, se le concedió comisión de servicios al servidor público ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO vinculado como Director General del IMRD de Chía, durante los días catorce (14) de diciembre, quince (15) de diciembre y dieciséis (16) de diciembre de 2023.

Que mediante certificado de fecha doce (12) de diciembre de 2023 expedido por el Director General del IMRD, Dr. Aldover Alexander Colorado Castaño, certificó que el señor **LUIS EDUARDO GUERRERO AMAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.200.555 expedida en Chía, cumple los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias vigentes, para desempeñar el empleo de Director General del IMRD de Chía.

Que basado en lo anteriormente mencionado se generará una vacante temporal del empleo DIRECTOR GENERAL, entidad descentralizada, código 050 grado 01, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD, NIT 800.201.907-1, a partir del día catorce (14) de diciembre de 2023 al dieciséis (16) de diciembre de 2023.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política y las normas sobre carrera administrativa, procederá a efectuar encargo al señor **LUIS EDUARDO GUERRERO AMAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.200.555 expedida en Chía, en el cargo DIRECTOR GENERAL, entidad descentralizada, código 050 grado 01, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía - IMRD NIT 800.201.907-1, a partir del día catorce (14) de diciembre de 2023 al diecisiete (17) de diciembre de 2023.

Que se remitirá copia del presente acto administrativo al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD, NIT 800.201.907-1, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectuar encargo en el empleo de DIRECTOR GENERAL entidad descentralizada, código 050 grado 01, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía - IMRD NIT 800.201.907-1, al señor **LUIS EDUARDO GUERRERO AMAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.200.555 de Chía, a partir del día catorce (14) de diciembre de 2023 al diecisiete (17) de diciembre de 2023.

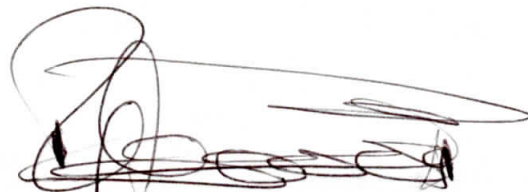
**ARTÍCULO SEGUNDO:** comunicar al señor LUIS EDUARDO GUERRERO AMAYA del contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir a Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía - IMRD, NIT 800.201.907-1, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los 13 DIC 2023 ).



**RIGOBERTO VALBUENA PINTOR**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (E)**

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo – Secretario de Despacho – Secretaría General  
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General 